



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
RESOLUCION DIRECTORAL Nº 244-2026-DHRP-DAL.



Pucallpa, 24 de Agosto del 2026

VISTO: El Oficio Nº 168-2026-G.R.U-DIRESA-HRP-UP, de fecha de fecha 10 de Agosto del 2026, Carta Nº 1310-2026-GORE-UCAYALI-HRP/OFIC.PE, de fecha 24 de Agosto del 2026, y, demás recaudos que lo sustentan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 123º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es la máxima autoridad de salud de nivel nacional, asimismo, el literal b) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como una de las funciones rectoras del Ministerio de Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, y la gestión de los recursos del sector;

Que, el literal a) del artículo 6º de la Ley Nº 27853, Ley de Trabajo de la Obstetriz, establece que son funciones de la Obstetriz el ejercer sus funciones en los diferentes niveles asistenciales, que estén de acuerdo a su perfil profesional y según las facultades que le confiere la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 591-2009/MINSA, Reglamento de Concurso para cubrir cargos Estructurales de Departamento de Obstétricas y/o Jefe de Servicio de Obstétricas en Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, que tiene por objeto el de garantizar un proceso técnico de selección de los profesionales obstétricas en mérito de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los cargos de Director (a) del Departamento de Obstétricas y/o Jefe de Servicio de Obstétricas de los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR, de fecha 30 de Noviembre del 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Pucallpa, que tiene por objeto establecer la organización del Hospital para contribuir al logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, los objetivos funcionales generales, la estructura orgánica, objetivos funcionales de los órganos que lo conforman, así como las relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2003-SA;

Que, mediante documento de Visto, se solicita la Aprobación de las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno para acceder al cargo de Jefe/a del Servicio de Obstetras del Hospital Regional de Pucallpa, por lo que resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente con dicho fin;

Estando autorizado por el Director Ejecutivo, y con el visto bueno de las Jefaturas de las Oficinas de: Asesoría Legal, Administración, Planeamiento Estratégico y Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa;

De conformidad con la Ley Nº 32513- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026, Ley Nº 26842, Ley Nº 27853, Resolución Ministerial Nº 591-2009/MINSA, Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Directoral Regional Nº 242-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ, y Resolución Ministerial Nº 984-2025/MINSA, que delega en los titulares de los Hospitales la facultad y atribución para expedir Resoluciones sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno para acceder al cargo de Jefe/a del Servicio de Obstetras del Hospital Regional de Pucallpa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal de la página Web del Hospital Regional de Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al área de Registros, Escalafón. Archivo y Legajo, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JAMG/SGG

- Administración
- Asesoría Legal
- Oficio. Oficina Obal.
- U. Personal
- Archivo

